

AUTORIZACIÓN DE RESIDENCIA POR CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO SOCIAL

Artículo 124 del Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE 30/04/2011)

→ ¿CÓMO se presenta la solicitud?

- El **extranjero** en situación irregular o su representante legal si es menor o incapaz
 - 1) Personalmente con **cita previa** siguiendo las instrucciones del siguiente enlace:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/icplustiem/citar?p=28&locale=es>
Trámite: Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales por arraigo
 - 2) A través de la plataforma **MERCURIO** (necesario certificado digital), en el siguiente enlace:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>
- *Gestores administrativos, graduados sociales o abogados en representación de terceros* y cuyo certificado digital deberá estar dado de alta en el directorio de certificados de su respectivo Colegio profesional
 - A través de la plataforma **MERCURIO** en el siguiente enlace:
<https://sede.administracionespublicas.gob.es/pagina/index/directorio/mercurio2>

→ DOCUMENTACIÓN que debe aportar:

- 1) **Impreso de solicitud** en modelo oficial (**EX10**) por duplicado, debidamente cumplimentado y firmado por el extranjero. Dicho impreso puede obtenerse en:
https://extranjeros.inclusion.gob.es/es/ModelosSolicitudes/Mod_solicitudes2/index.html
 - 2) **Copia completa del pasaporte**, título de viaje o cédula de inscripción con vigencia mínima de cuatro meses.
 - 3) **Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España** durante un periodo mínimo de 3 años. La documentación que se aporte deberá contener los datos de identificación del solicitante, preferentemente debe haber sido emitida y/o registrada por una Administración Pública española. A título de ejemplo, se tomarán en consideración documentos relativos al empadronamiento, a una hospitalización, a una consulta médica en la sanidad pública, así como cualquier documentación municipal, autonómica o estatal que justifique la presencia en España.
 - 4) **Certificado de antecedentes penales** expedido por las Autoridades del país o países en los que haya residido durante los 5 últimos años anteriores a la entrada en España.
 - 5) Documentación acreditativa de los **vínculos familiares exigidos** (*) (certificado de matrimonio o del registro de parejas, certificado de nacimiento u otros documentos), o bien, **informe de arraigo** emitido en:
 - Si reside en Madrid capital o en Parla: C/ Manuel de Falla, 7 - <M> Santiago Bernabéu (L10)
 - Si reside en Madrid provincia: su respectivo *Ayuntamiento* preferentementeMás información en la Dirección General de Servicios sociales de la Comunidad de Madrid:
<http://www.comunidad.madrid/servicios/asuntos-sociales/informes-integracion>
- (*) Cónyuge o pareja de hecho registrada, ascendientes o descendientes en primer grado y línea directa
- 6) **Medios de vida** derivados de un **contrato de trabajo**:
 - a) **Contrato de trabajo** (duración mínima=1 año), firmado por el empleador y trabajador.
 - b) Copia de la **capacitación** y, en su caso, la **cualificación profesional** legalmente exigida para el ejercicio de la profesión.
 - c) Identificación del **empleador**: copia del **N.I.F.** y, en su caso, de las **escrituras** de la empresa
 - d) **Solvencia** de la empresa o empleador: la declaración del **IRPF**, o del **IVA**, o del **Impuesto de Sociedades** o del informe de la **vida laboral de la empresa** (VILE). Asimismo, debe aportarse una **memoria** descriptiva de la ocupación a realizar.

7) En caso de **NO presentarse contrato de trabajo**:

a) **Informe de arraigo** en donde se recomiende eximir al solicitante de dicho requisito

▪ Según su caso:

- b) Documentación que acredite tener **medios de vida propios** suficientes para su manutención
- c) Documentación que acredite tener **medios de vida derivados de familiares** en primer grado y línea directa (contratos, nóminas, certificados bancarios, declaración de la renta (IRPF), etc.) *que convivan* (presentar volante de empadronamiento familiar) con el solicitante
- d) Documentación que acredite **medios de vida derivados de una actividad por cuenta propia**
- En actividades comerciales minoristas y prestación de los servicios enumerados en el Anexo del Real Decreto Ley 19/2012, que se realicen en establecimientos permanentes, cuya superficie útil sea igual o inferior a 300 metros cuadrados: **declaración responsable o comunicación previa** y, en su caso, justificante de **pago del tributo** correspondiente
 - En el resto de actividades y prestaciones de servicios profesionales: **relación de las autorizaciones o licencias que se exijan para la instalación**, apertura o funcionamiento de la actividad proyectada o para el ejercicio profesional, indicando, la situación en la que se encuentre los trámites para su consecución, incluyendo, en su caso, las certificaciones de solicitud ante los organismos correspondientes
 - Copia de la documentación que acredite **poseer la capacitación** y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión
 - **Acreditación** de que se cuenta con **inversión económica suficiente** o compromiso de apoyo por parte de instituciones financieras u otras
 - **Proyecto de establecimiento o actividad a realizar**, con indicación de la inversión prevista, su rentabilidad esperada y, en su caso, puestos de trabajo cuya creación se prevea.

A título de ejemplo y con independencia de su justificación mediante otros medios admisibles en Derecho, **también pueden ser acreditados por el informe de valoración** emitido por una de las siguientes organizaciones:

- Federación Nacional de Asociaciones de Empresarios y Trabajadores Autónomos (ATA).
- Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos (UPTA)
- Confederación Intersectorial de Autónomos del Estado Español (CIAE).
- Organización de Profesionales y Autónomos (OPA).
- Unión de Asociaciones de Trabajadores Autónomos y Emprendedores (UATAE).

8) **Tasa** (Mod. **790** código **052** apartado **2.5**): se le facilitará en el momento de presentación de su solicitud o se le requerirá en el momento de la admisión a trámite de su solicitud

Si dispone de NIE, los impresos para el abono de la tasa se puede descargar en:

<https://sede.administracionespublicas.gob.es/procedimientos/index/categoria/33>



EX-10

Solicitud de autorización de
residencia/residencia y trabajo por
circunstancias excepcionales
(LO 4/2000 y RD 557/2011)

Espacios para sellos
de registro**1) DATOS DEL EXTRANJERO/A**

PASAPORTE	N.I.E.	--	-
1er Apellido	2º Apellido		
Nombre	Sexo ⁽¹⁾	H <input type="checkbox"/>	M <input type="checkbox"/>
Fecha de nacimiento ⁽²⁾	Lugar	País	
Nacionalidad	Estado civil ⁽³⁾	S <input type="checkbox"/>	C <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> D <input type="checkbox"/> Sp <input type="checkbox"/>
Nombre del padre	Nombre de la madre		
Domicilio en España	Nº	Piso	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾	

2) DATOS DEL REPRESENTANTE A EFECTOS DE PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD⁽⁵⁾

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS		
Domicilio en España	Nº	Piso	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		
Representante legal, en su caso	DNI/NIE/PAS	Título ⁽⁴⁾	

3) DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

Nombre/Razón Social	DNI/NIE/PAS		
Domicilio en España	Nº	Piso	
Localidad	C.P.	Provincia	
Teléfono móvil	E-mail		

 CONSIENTO que las comunicaciones y notificaciones se realicen por medios electrónicos (6)

Nombre y apellidos del titular.....

4) TIPO DE AUTORIZACIÓN SOLICITADA⁽⁷⁾

RESIDENCIA INICIAL

- Arraigo Laboral (art. 124.1)
- Arraigo Social (art. 124.2)
- Arraigo familiar: progenitor de menor español o hijo de padre/madre españoles de origen (art. 124.3)
- Protección internacional (art. 125)
- Desplazados (art. 125)
- Otros supuestos regulados de protección internacional (art. 125)
- Razones humanitarias: víctima de determinados delitos (art. 126.1)
- Razones humanitarias: enfermedad sobrevenida o menor desplazado para tratamiento médico (art. 126.2)
- Razones humanitarias: peligro para su seguridad o su familia (art. 126.3)
- Colaboración con autoridades administrativas (art. 127)
- Colaboración con autoridades policiales, fiscales o judiciales (art. 127)
- Razones de seguridad nacional (art. 127)
- Interés público (art. 127)
- Hijo de víctima de violencia de género <16 años o discapacitado en España (arts. 132.2 y 133.1)
- Hijo de víctima de trata <16 años o discapacitado en España (art. 59. Bis 2 LO 4/2000)
- Joven extranjero ex tutelado que al alcanzar la mayoría de edad no es titular de una autorización de residencia (art. 198)
- Joven extranjero ex tutelado entre 18 y 23 años, que no es titular de autorización de residencia (art. 198 y DT única)
- Otras circunstancias no previstas, competencia de la SEIE con informe previo de la SES (DA 1ª.4)
- Otros.....(especificar)

PRÓRROGA DE RESIDENCIA

- Titular de autorización de residencia por CCEE concedida por la SE Seguridad (art. 130.2)
- Titular de autorización de residencia temporal por protección internacional (art. 130.3)
- Joven extranjero TITULAR de autorización de residencia (art. 198) (Primera renovación)
- Joven extranjero TITULAR de autorización de residencia (art. 198) (Segunda renovación)

RENOVACIÓN ESPECIAL DE RESIDENCIA

- Menor en tratamiento médico (art. 126.2)

RESIDENCIA Y TRABAJO

- Víctima de violencia de género (art. 132 y 134.1)
- Hijo menor de víctima de violencia de género >16 años en España (art. 133.2)
- Víctima de la trata de seres humanos (art. 144.5)
- Hijo menor de víctima de trata >16 años en España (art. 59. Bis 2 LO 4/2000)
- Colaborador/a contra redes organizadas (arts. 136.7 y 137.7)
- Otros.....(especificar)

....., a de de



FIRMA DEL SOLICITANTE (o representante legal, en su caso)

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

RELLENAR EN MAYÚSCULAS CON BOLÍGRAFO NEGRO Y LETRA DE IMPRENTA O A MÁQUINA
SE PRESENTARÁ ORIGINAL Y COPIA DE ESTE IMPRESO

- (1) Marque la opción que proceda. Hombre / Mujer
- (2) Rellenar utilizando 2 dígitos para el día, 2 para el mes y 4 para el año, en este orden (dd/mm/aaaa)
- (3) Marque la opción que proceda. Soltero / Casado / Viudo / Divorciado / Separado
- (4) Indique el título en base al cual se ostenta la representación, por ejemplo: Padre/Madre del menor, Administrador Único, Consejero Delegado...
- (5) Rellenar sólo en el caso de ser persona distinta del solicitante.
- (6) Conforme a la DA 4ª del RD 557/2011, están obligados a la notificación electrónica, aunque no hayan dado su consentimiento, las personas jurídicas y los colectivos de personas físicas que, por su capacidad económica o técnica, dedicación profesional u otros motivos acreditados, tengan garantizado el acceso y disponibilidad de los medios tecnológicos precisos. Si usted no está incluido en alguno de los colectivos mencionados, se le notificará por esta vía únicamente si marca la casilla de consentimiento. En ambos casos la notificación consistirá en la puesta a disposición del documento en la sede electrónica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública (<https://sede.administracionespublicas.gob.es/>). La notificación se realizará a la persona cuyos datos se indiquen en el apartado "domicilio a efectos de notificaciones" o, en su defecto, al solicitante. Para acceder al contenido del documento **es necesario disponer de certificado electrónico** asociado al DNI/NIE que figure en el apartado "domicilio a efectos de notificaciones". Es conveniente además que rellene los campos "teléfono móvil" o "e-mail" para tener la posibilidad de enviarle un aviso (meramente informativo) cuando tenga una notificación pendiente.
- (7) Marque la opción que corresponda.

La información específica sobre trámites a realizar y documentación que debe acompañar a este impreso de solicitud para cada uno de los procedimientos contemplados en el mismo, así como la información sobre las tasas que conlleva dicha tramitación (HOJAS INFORMATIVAS), se encuentra disponible en cualquiera de las siguientes direcciones Web:

<http://extranjeros.inclusion.gob.es/> <http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/InformacionInteres/InformacionProcedimientos/>

De conformidad con lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril del 2016, se informa que los datos que suministren los interesados en este formulario necesarios para resolver su petición pasarán a formar parte del tratamiento "Autorizaciones de residencia y trabajo a extranjeros", cuyos destinatarios serán los órganos de la Administración General del Estado con competencias en extranjería, siendo responsables del mismo la Dirección General de Migraciones, la Dirección General de la Policía y las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno. Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición, así como a no ser objeto de decisiones basadas en el tratamiento automatizado de sus datos, cuando proceda, ante la Dirección General de Migraciones, calle José Abascal 39, 28003 Madrid, o en las direcciones de correo electrónico: imigracion@inclusion.gob.es y dpd@mitramiss.es. Así mismo tendrán derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, www.aepd.es.

Los modelos oficiales podrán ser reproducidos por cualquier medio de impresión.
Estarán disponibles, además de en las Unidades encargadas de su gestión, en la página de información de Internet del Ministerio Inclusion, Seguridad Social y Migraciones: <http://extranjeros.inclusion.gob.es/es/>

IMPRESO GRATUITO. PROHIBIDA SU VENTA